



GARANTÍA JUVENIL 2020 CAM

PROCESO SELECTIVO CONTRATOS EN PRÁCTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2021

PREGUNTAS FRECUENTES

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria (publicación en sede electrónica – 14/01/2021) . La aplicación para poder participar estará operativa desde ese momento.

Inicio del plazo. - 15 de enero de 2021

Fin del plazo. - 28 de enero de 2021

Requisito previo

Para poder participar es preciso que los interesados se encuentren inscritos previamente en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la Resolución del Sistema de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en el fichero o la certificación emitida por el Órgano competente que acredite dicho extremo.

Enlace.- <https://garantiajuvenil.sepe.es/login.action>

A continuación trasladamos la información recibida desde la Unidad de Garantía Juvenil del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre cómo generar dichos certificados:

"La resolución a su solicitud de ingreso en Garantía Juvenil, así como los certificados que emita, los podrá encontrar, dentro de su perfil, en su buzón de notificaciones.

Para generar un certificado, entre en su perfil del SNGJ y pulse ampliar información en el apartado CERTIFICADO.

Luego pulse el botón Generar Certificado y seleccione la fecha para la que quiere generar dicho Certificado. Si el certificado que quiere generar es para la fecha de hoy, previamente deberá firmar la Declaración Responsable y luego volver a pulsar el botón Generar Certificado (**que podrá encontrar en la parte superior o inferior de la pantalla**).

Para ver su resolución, notificaciones y/o certificados pulse el botón ampliar información de su buzón de "Notificaciones" (si está dentro de Certificados, pulse el botón Volver, que podrá encontrar en la parte inferior de la pantalla)."

También puede consultar la siguiente infografía de Instagram:

<https://www.instagram.com/p/CJbD-9OBART/?igshid=lqcpjicu472w>

Contratos a los que se puede optar

Como máximo se podrá optar a **TRES** contratos de todos los ofertados.

Solicitud. Documentos en papel

Una vez que se hace definitiva la solicitud realizada a través de la aplicación informática, se genera un documento .pdf (**Anexo II**) que **deberá ser impreso y firmado** por el/la interesado/a para **presentar dentro del plazo establecido**, según se indica en la base 5.3 de la convocatoria.

El resto de documentación será presentada a través de la aplicación informática.

Datos Académicos

En el apartado de datos académicos solamente se presentará la documentación de la titulación solicitada para el contrato (título, certificado de notas, solicitud de título y abono de tasas,...)

Se tendrá que estar en posesión, **tanto en nivel como en especialidad**, de la titulación requerida para el contrato, y que se señala en el Anexo I, ya que son contratos en prácticas y se formalizan en virtud de una titulación concreta.

En caso de estar en posesión de otra titulación académica pero que no es la exigida para el contrato, se presentará en el apartado de Formación complementaria para que sea valorada según establece la convocatoria, en su caso.

Contratos de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (área funcional 2) Grupo Profesional 1.

Para solicitar contratos de esta categoría se deberá estar en posesión del Título de Grado requerido para cada contrato, según el Anexo I de la convocatoria.

Contratos de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (área funcional 2), Grupo Profesional 3.

Para solicitar contratos de esta categoría se deberá estar en posesión de la titulación académica de Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente, requerida para cada contrato, según el Anexo I de la convocatoria.

Téngase en cuenta que en la aplicación informática los títulos de Formación Profesional que aparecerán vinculados a los diferentes contratos, son los recogidos en la LOE. A este respecto



y dado que también son válidos, por ser equivalentes, los recogidos por la LOGSE, se recomienda consultar el enlace de equivalencias <http://www.todofp.es/equivtitulos/ServletEquivTitulos>

Fecha de finalización de estudios

El Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 11 que el contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador/a con discapacidad.

Por tanto, **la fecha de finalización de estudios**, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de los contratos está prevista entre el 1 de abril y el 1 de mayo de 2021, **no podrá ser anterior al 30 de abril de 2016 o 2014**, en caso de tratarse de un trabajador/a con discapacidad.

Nota media expediente académico

La nota media se deberá hacer constar en escala 1-10. Si en el expediente académico aparece en escala 1-4, existe una tabla de conversión para poder consultar.

Adjudicación de contratos

Los contratos se adjudicarán por estricto orden de la puntuación obtenida de acuerdo a las bases de la convocatoria y prioridad solicitada por los interesados.

La adjudicación de un contrato supone la exclusión inmediata en el resto de listas donde pudiese encontrarse aprobado.

Duración de los contratos

La duración de los contratos será de 24 meses, comenzando a contar su plazo desde la fecha de incorporación del personal a su puesto de trabajo, que se concretará en la resolución por la que se resuelva la convocatoria.

La fecha estimada de inicio será entr el 1 de abril y el 1 de mayo de 2021.

Retribución

La retribución será como mínimo durante el primer año el 60% y durante el segundo año el 75% del salario fijado para el Grupo Profesional correspondiente del Convenio Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración del Estado.

En concreto, la retribución anual bruta a percibir por cada Grupo Profesional, vigente en estos momentos, será de:



- Grupo Profesional I, Titulado/a Superior de Actividades Técnicas y Profesionales: retribución anual bruta de 22.872,11€ durante el primer año y 28.590,14€ durante el segundo año.
- Grupo Profesional III, Técnico/a Superior de Actividades Técnicas y Profesionales : retribución anual bruta de 19.000€ durante de las dos anualidades.

En este momento, aproximadamente dichas retribuciones anuales brutas serán. -

Retribuciones brutas anuales		
	1ª Anualidad	2ª Anualidad
Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (Ayudantes de Investigación)	22.872,11€	28.590,14€
Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (Técnicos de Laboratorio)	19.000€	19.000€

Se percibirán 12 pagas al año.